

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Nestor Alirio Dimate <nestoradmo@gmail.com>
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 10:13 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: CONTESTACION DEMANDA, RAD. N° 2018-00919. PERTENENCIA DE SHARON GERALDINE PACHECO BELTRÁN VS JOSE AVELINO GUATIBONZA
Datos adjuntos: MEMORIALES CIVILES MUNICIPALES.docx

Bogotá D.C., octubre 3 de 2022

Doctora
IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO N° 2018-00919.
PERTENENCIA
DE SHARON GERALDINE PACHECO BELTRÁN
VS JOSE AVELINO GUATIBONZA

NÉSTOR ALIRIO DIMATÉ MORENO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curador Ad-Litem de los demandados designado por su Despacho, estando dentro del término legal de forma atenta me permito dar contestación a la demanda interpuesta por la parte actora, en los siguientes términos:

I- EN CUANTO A LOS HECHOS, DENOMINADOS EN LA DEMANDA "FUNDAMENTOS FÁCTICOS"

Por desconocer los fundamentos fácticos que motivaron la presente demanda, frente a los mismos, me pronuncio de la siguiente manera:

- 1) AL HECHO PRIMERO, Es cierto, conforme a la documentación aportada junto con la demanda.
- 2) AL HECHO SEGUNDO: No me consta ni lo acepto, me atengo a lo que se pruebe.
- 3) AL HECHO TERCERO: No me consta ni lo acepto, me atengo a lo que se pruebe.
- 4) AL HECHO CUARTO: Es cierto, conforme a la documentación aportada.
- 5) AL HECHO QUINTO: No me consta ni lo acepto, me atengo a lo que se pruebe.
- 6) AL HECHO SEXTO: No me consta ni lo acepto, me atengo a lo que se pruebe.

II- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me pronuncio a las pretensiones incoadas por la parte demandante, así:

- 1- A LA PRETENSIÓN PRIMERA: No me opongo ni la acepto por desconocer los hechos y circunstancias que motivaron la presente demanda, por lo que me atengo a lo que se pruebe y se decida dentro del presente proceso.

2- A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: No me opongo ni la acepto por desconocer los hechos y circunstancias que motivaron la presente demanda. Por ser consecuencia de la anterior, me atengo a lo que se decida por el Despacho.

III- EXCEPCIONES DE FONDO

i) Excepción oficiosa que resultare probada dentro del Proceso:

Solicito a su Señoría reconocer de manera oficiosa cualquier excepción que resultare probada de acuerdo con los hechos que la constituyan.

Aclaro que por desconocer los hechos y circunstancias que motivaron la presente demanda, no interpongo ninguna excepción adicional y acataré lo que su Despacho decida con base y fundamento en lo que se logre probar dentro del presente trámite.

IV- NOTIFICACIONES

- Las partes demandante y demandada en las direcciones indicadas en la demanda.
- El suscrito Curador Ad-Litem, en la Carrera 9 N° 13-36 oficina 303 de Bogotá D.C. Celular 3125962379. E-mail: nestoradmo@gmail.com

En los anteriores términos doy contestación a la demanda de la referencia.

Atentamente,



NESTOR ALIRIO DIMATE MORENO
C.C. N° 349.070 de Cabrera (Cund.)
T.P. N° 99.103 del C. S. de la J.
E-mail: nestoradmo@gmail.com